


HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202121993-HMC Id: 156716
Folios: 1 Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL Fecha: 17-
septiembre-2021 15:06:49
Dependencia: UNIDAD DE FARMACIA - UNFA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: CARLOS ALBERTO ALARCÓN PATIÑO y OTROS
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Página | 1

Señor Coronel
Carlos Alberto Alarcon Patiño
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Asunto: Estudios previos personal vinculado por prestación de servicios Unidad Farmacia 2021-2022

Para los tramites pertinentes del asunto, muy atentamente se adjunta la siguiente documentación:

1. Unidad Farmacia:
 - 1.1. Estudio previo en ocho (8) folios para la vinculación del personal Químico Farmacéutico.
 - 1.2. Estudio previo en seis (6) folios para la vinculación del personal Regente de Farmacia.
 - 1.3. Estudio previo en cinco (5) folios para la vinculación del personal Técnico de Farmacia.
2. Farmacia Tecnologías en Salud (antes Almacén Insumos Hospitalarios):
 - 2.1. Estudio previo en ocho (8) folios para la vinculación del personal Químico Farmacéutico.
 - 2.2. Estudio previo en seis (6) folios para la vinculación del personal Regente de Farmacia.
 - 2.3. Estudio previo en cinco (5) folios para la vinculación del personal Técnico de Farmacia.

Atentamente,



Elías Mora V.
Jefe Unidad Seguridad y Defensa
Unidad de Farmacia



Coronel (RA) Médico Guillermo Alfredo Vega Torres
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Anexos: Lo arriba enunciado



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE RECURSO HUMANO COMO TECNOLOGO O REGENTE DE FARMACIA PARA LA UNIDAD DE FARMACIA

1. ANTECEDENTES DE ESTA CONTRATACIÓN

Durante los años anteriores y el presente, se ha vinculado talento humano como Tecnólogo o Regente de Farmacia, con el fin de dar cubrimiento a las necesidades que demandan las siete áreas que componen el Servicio Farmacéutico.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD
	Tecnólogo en Regencia de Farmacia	Dos (02)

Teniendo en cuenta que el personal vinculado como servidores públicos bajo la modalidad de planta no es suficiente y que se hace necesario vincular personal adicional con el fin de atender las necesidades que demande el HOMIL en las áreas o Farmacias de: Salas de Cirugía, Salas de Maternidad, Medico Quirúrgica, Producción Farmacia, Farmacia satélite ubicada en el primer piso y en el piso séptimo, dadas las condiciones y particularidades de los pacientes de Hemato Oncología. Adicionalmente se requiere personal para auditar la dispensación de medicamentos que realiza el contratista, cubrir los compensatorios acumulados del personal de planta por laborar en días festivos, reemplazar las personas que se han retirado, jubilado y/o que se proyecta ser retirados en la presente vigencia y la vigencia 2022, incapacidades y otras actividades que puedan surgir en la ejecución del contrato derivado de la tercerización, las 24 horas 365 días.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de los servicios farmacéuticos como Regente de Farmacia en la Unidad Farmacia realizando principalmente las actividades de:

1. Realizar selectivas periódicas de medicamentos e insumos versus existencias en el sistema de información, según directrices de la Unidad de Farmacia y de cada una de las áreas que la componen y reportar al coordinador de la misma los hallazgos y en caso de diferencias resolver los causales.
2. Realizar y documentar las recepciones técnicas de medicamentos e insumos de salud conforme procedimiento institucional.
3. Contribuir en los procesos de auditorías: técnica, administrativa y demás validaciones necesarias de la información documental versus los registros en el sistema de información o medios magnéticos y generar las respectivas objeciones y glosas conforme el procedimiento institucional, según cada tipo de contrato.
4. Dispensar los medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con la prescripción médica, los pedidos de los servicios y los formularios de justificación.
5. Mantener actualizado el sistema de información y registro de los servicios farmacéuticos.



6. Registrar en los libros correspondientes, los medicamentos de control dispensados, y archivar las fórmulas de control.
7. Almacenar los medicamentos, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante y los procedimientos institucionales.
8. Efectuar los recibos y dispensación de insumos, según las requisiciones y documentos que soportan la actividad.
9. Realizar selectivas de control a los medicamentos almacenados para ser dispensados a los usuarios en las diferentes Áreas que hacen parte de la Unidad, especialmente respecto de las características técnicas contratadas y generar los respectivos informes, según el nivel de solicitud.
10. Realizar las devoluciones de los medicamentos y elementos médico quirúrgicos que no cumplan con los requisitos exigidos y las buenas prácticas de almacenamiento.
11. Recibir las devoluciones de medicamentos o insumos médicos no utilizados por los pacientes en los servicios.
12. Brindar información sobre los medicamentos, conforme los requerimientos del usuario y el nivel de su competencia.
13. Realizar los cargos de medicamentos y material médico-quirúrgico que se entreguen, con el fin de facturar los mismos.
14. Alistar, entregar y recepcionar la devolución de las canastas para los procedimientos quirúrgicos.
15. Mantener los insumos almacenados y conservarlos de acuerdo con las normas técnicas de almacenamiento y los procedimientos institucionales.
16. Brindar atención humanizada al cliente interno y externo.
17. Hacer y velar por el buen uso de equipos, materiales e insumos del área; así como reportar inmediatamente, su daño o pérdida, en caso de presentarse.
18. Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión.
19. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para los funcionarios como para la comunidad y el medio ambiente.
20. Promover en el grupo, la cultura de valores y principios de la institución.
21. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de ejecución del contrato.

4. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o la figura de vinculación legal procedente, conforme políticas institucionales.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del contrato requerido conforme decisión institucional desde 01 de noviembre de 2020 hasta 30 de julio de 2022.

6. **FORMA DE PAGO:** Mensualidades vencidas de acuerdo con las condiciones económicas del contrato así:



AÑO	PERFIL	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	OBSERVACIONES
2021	Tecnólogos (Regentes) de Farmacia	2	\$2.281.000	\$9.124.000	Apalancamiento (Noviembre 01 de 2021 a diciembre 31 de 2021)
2022	Tecnólogos (Regentes) de Farmacia	2	\$2.349.000	\$32.886.000	Enero 01 2022 a julio 30 2022

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en las Instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá. D.C.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Manual Interno de Contratación.

De conformidad con las normas antes citadas y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a seguir en el presente caso, se define por objeto a contratar, consistente en prestación de servicios profesionales, la modalidad de selección a seguir en la contratación directa por la causal establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las actividades que debe desarrollar el contratista, el valor de honorarios a cancelar será según lo mencionado para cada vigencia, multiplicado por el número de meses como se detalla en Forma de Pago de este documento.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO

Teniendo en cuenta que:

- El personal de planta que queda en la fecha es insuficiente para atender estas labores.
- Las normas legales y los requisitos de Habilitación y Acreditación exigen que el personal que se desempeña en estas Áreas deben tener un perfil mínimo.
- Este Servicio debe ser prestado 24 horas 365 días al año en forma continua.
- El personal de planta genera compensatorios por laborar en jornada festiva y vacaciones que deben ser cubiertos para que no se afecte el Servicio.
- Existen imprevistos como incapacidades, permisos y retiros que deben ser cubiertos para que no se afecte el Servicio.
- Se debe mantener oportunamente resuelta la demanda que se genera en el Servicio como medicamentos e insumos medico quirúrgicos entregados a los pacientes hospitalizados (en Salas de Cirugía, Unidades de Cuidado Intensivo, Pisos, Farmacia Salas de Maternidad y Farmacia Salas de cirugía primer piso, Producción Farmacia) día a día, se hace necesario el



recurso humano solicitado para completar el equipo de trabajo dedicado a las actividades ya descritas.

- Se ha retirado y continúa retirándose personal por pensión, que es necesario cubrirlo con el fin de cumplir con lo normado, especialmente, en el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007.

11. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. JURIDICOS Y PROFESIONALES:

- a) Título profesional como Regente de Farmacia.
- b) Certificado judicial.
- c) Diploma y acta de grado.
- d) Acto administrativo o Resolución que lo acredita como Regente de Farmacia.
- e) Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la república.
- f) Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
- g) Certificación como Regente de Farmacia, por una Institución debidamente facultada para otorgar esta formación.
- h) Experiencia en labores de dispensación y supervisión de medicamentos y Dispositivos Médico Quirúrgicos (DMQ) en el sector Hospitalario, de tres (3) meses, que puede ser sustentada con las practicas realizadas, como parte de su formación.
- i) Experiencia de manejo y liderazgo de recurso humano en un servicio farmacéutico, auditoria de documentos relacionados con dispensación y control de medicamentos y DMQ, preferentemente.
- j) Conocimiento del Sistema de seguridad Social en Salud, especialmente lo referente a Planes de Beneficios, listado de medicamentos del POS.
- k) Conocimiento suficiente de los requisitos de Habilitación para un Servicio Farmacéutico.
- l) Conocimiento de herramientas informáticas, procesos farmacéuticos para la preparación, control y terminado de productos farmacéuticos.
- m) Conocimientos generales de la administración Pública y el Sector Defensa.
- n) Preferiblemente con conocimientos en el funcionamiento del Software Dinámica gerencial.
- o) Con actitud de Servicio al cliente.
- p) Capacidad de innovación y personalidad proactiva

ECONOMICO

Presentación de la propuesta económica

RUT

12. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO TRIBUTARIO: los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de lo propuesta, es asumido por cuenta del contratista.



En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista, necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El contratista deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del producto o servicio.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El contratista debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el hospital.

RIESGO POLITICO: El riesgo político con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista: por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que conlleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la institución.
- b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; en general, los efectos desfavorables que por no: análisis y radicación de la factura, retrases los tiempos estipulados para el cobro de los servicios prestados y que conlleven a reducir el crecimiento financiero de la entidad.



La seguridad
es de todos

Ministerio de Defensa



- c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y conocer que, en caso de terminación del contrato anticipado, el pago está sujeto al cumplimiento de los objetivos propuestos para la ejecución del contrato a la fecha de terminación del mismo.
- d) EL pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- e) No obligatoriedad de garantías, sin embargo dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5, la entidad no solicitara garantías de cumplimiento.

13. ORIGEN DEL BIEN O SERVICIO:

El recurso humano solicitado puede ser captado del banco de hojas de vida existente en la División de Talento Humano y/o del personal que actualmente está vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios, de los cuales se recomienda continuar con la totalidad de los que hasta la fecha laboran considerando su desempeño y resultados.

14. POSIBLES OFERENTES

- a) Personas naturales.
- b) Personas Jurídicas.


Elias Mora V. G.E.U.N.
Jefe Unidad Seguridad y Defensa
Jefe Unidad de Farmacia


Co (RA) Guillermo Vega Torres
Subdirector Servicios Ambulatorios y de Apoyo Dx y Terapéutico

Elaboró:
Unidad de Farmacia

Revisó: Nombre y Apellido del
funcionario
Cargo

Aprobó: Nombre y Apellido del funcionario
Cargo

Anexos: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto"

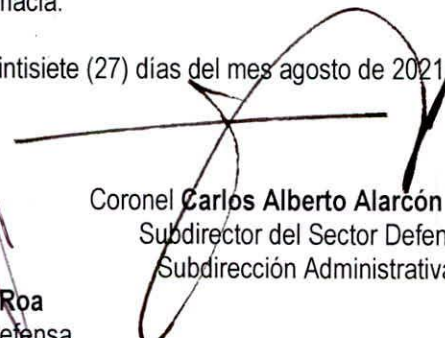
Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el Señor Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa de la Unidad de Farmacia, en razón a las necesidades de la Unidad de Farmacia del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"; se evidenció que no se cuenta con el personal de planta suficiente en lo que se refiere a Técnicos en Farmacia, Tecnólogos en Regencia de Farmacia y Químicos Farmacéuticos, por ello, se requiere contratar la prestación de servicios de treinta y un (31) Técnicos en Farmacia, cuatro (04) Tecnólogos en Regencia de Farmacia y ocho (08) Químicos Farmacéuticos.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Técnicos en Farmacia, Tecnólogos en Regencia de Farmacia y Químicos Farmacéuticos, que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

Que el Señor Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa de la Unidad de Farmacia, determinó la necesidad de contar con los servicios de treinta y un (31) Técnicos en Farmacia, cuatro (04) Tecnólogos en Regencia de Farmacia y ocho (08) Químicos Farmacéuticos, con experiencia para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en la Unidad de Farmacia.

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes agosto de 2021


Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano


Coronel **Carlos Alberto Alarcón Patiño**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

FECHA DE SOLICITUD:	31 de agosto de 2021	Hora: 08:46	N° de Certificado	833
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	31 de agosto de 2021	Hora: 16:35		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección de Servicios Ambulatorios Unidad de Farmacia	\$ 42.010.000

Incluido en Plan de Adquisiciones	X	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato		Urgencia Médica	
-----------------------------------	----------	--	--	--------------------	--	-----------------	--

OBSERVACIONES:

PAA2021-UNTH-232 - Contratación de Servicios Profesionales de dos (2) **Tecnólogos en Regencia de Farmacia** para el Almacén N°6 VF2022. Proceso con vigencias futuras 2022, \$ **9.124.000 de valor apalancamiento 2021 (Nov - Dic)**, \$ 32.886.000 de enero a Julio 31 de vigencia 2022. Valor mensual unitario 2021 de \$ 2.281.000 y 2022 de \$ 2.349.000. Estudio previo tramitado con IdControl N°156716 y radicado 202121993 - HMC del 17 de septiembre de 2021. Proceso avalado por Subdirección de Servicios Ambulatorios, y Jefe Unidad de Farmacia. **Nota: cupo de vigencias futuras aprobado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Autorización N°58821 del 31 de agosto de 2021)**

Aprobación Planeación: Andrea Polanía

